

NOTA INFORMATIVA

CATEGORÍA INFANTIL FEMENINO

TEMPORADA 2026/2027

I. INFORMACIÓN GENERAL

La Real Federación de Fútbol de Madrid, en el ejercicio de sus competencias de organización de las competiciones oficiales y de promoción del fútbol femenino base, ha venido manteniendo durante la presente temporada diversas reuniones de trabajo con los clubes afiliados, atendiendo las propuestas y necesidades trasladadas respecto a la evolución competitiva de la categoría Infantil Femenino.

Como consecuencia de dicho proceso participativo, y atendiendo las peticiones formuladas por numerosos clubes, la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación de Fútbol de Madrid, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1.a) de los Estatutos de la RFFM, en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 2026, ha acordado la **modificación de las Bases de Competición de la categoría INFANTIL FEMENINO FÚTBOL 7 y la creación de la categoría INFANTIL FEMENINO FÚTBOL 11 para la Temporada 2026/2027.**

La implantación de esta nueva modalidad competitiva tiene como finalidad favorecer el desarrollo progresivo de las futbolistas, ampliar la oferta competitiva existente y facilitar la transición deportiva hacia categorías superiores del fútbol femenino.

Asimismo, y con el objetivo de hacer compatible la coexistencia de las competiciones de FÚTBOL 11 y FÚTBOL 7 en la categoría Infantil Femenino, la Comisión Delegada acordó aprobar una **modificación excepcional de las Bases de Competición correspondientes a INFANTIL FEMENINO FÚTBOL 7 para la Temporada 2026/2027.**

II. REESTRUCTURACIÓN DE INFANTIL FEMENINO FÚTBOL 7

Para la Temporada 2026/2027 se acuerda crear una nueva división organizativamente superior, denominada **DIVISIÓN DE HONOR**, que quedará configurada en **dos (2) grupos** competicionales.

Asimismo, la categoría **PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA** quedará configurada en **cuatro (4) grupos** competicionales, mientras que la categoría **PREFERENTE** tendrá la consideración de última categoría competicional, quedando integrada por los equipos restantes y por aquellos otros que formalicen su inscripción conforme a las normas federativas aplicables.

III. ASCENSOS Y REESTRUCTURACIÓN COMPETICIONAL

Teniendo en cuenta la creación de la **DIVISIÓN DE HONOR**, de dos (2) grupos, organizativamente superior a **PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA**, ascenderán a dicha nueva división tantos equipos como resulten necesarios para conformar dos (2) grupos de catorce (14) equipos.

A tal efecto:

- Los catorce (14) equipos que en la Temporada 2025/2026 han participado en **PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA** ascenderán a **DIVISIÓN DE HONOR**, no produciéndose descensos desde dicha categoría.
- De **PREFERENTE** ascenderán a **DIVISIÓN DE HONOR** un total de catorce (14) equipos: los clasificados en los puestos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de cada uno de los grupos, así como los dos (2) mejores equipos clasificados en quinta posición.
- El resto de equipos participantes en **PREFERENTE** durante la Temporada 2025/2026 ascenderán a **PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA**, hasta completar la configuración de cuatro (4) grupos competicionales.
- De **PRIMERA INFANTIL** ascenderán a **PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA** un total de veintiocho (28) equipos: los clasificados en primera posición de cada uno de los grupos, así como los trece (13) mejores equipos clasificados en segunda posición.

- El resto de equipos procedentes de **PRIMERA INFANTIL** pasarán a integrar la categoría **PREFERENTE**, que tendrá la consideración de última categoría competicional, junto con los equipos de nueva inscripción y aquellos otros que reglamentariamente deban incorporarse a la misma.

IV. DESCENSOS

Dado el carácter excepcional de la reestructuración competicional aprobada para la Temporada 2026/2027, **no se producirán descensos de categoría en PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA, PREFERENTE ni PRIMERA INFANTIL.**

La composición definitiva de los grupos quedará condicionada al número de equipos inscritos, vacantes, renunciadas, derechos de ascenso efectivamente consumados e impedimentos reglamentarios que pudieran concurrir.

V. ENTRADA EN VIGOR

Las modificaciones anteriormente expuestas serán incorporadas a las correspondientes Bases de Competición y Circulares reguladoras aplicables a la Temporada 2026/2027.

La presente reestructuración tiene carácter excepcional y responde a la necesidad de adaptar la estructura competitiva del fútbol base femenino madrileño a la implantación de la nueva categoría INFANTIL FEMENINO FÚTBOL 11, garantizando al mismo tiempo la continuidad y fortalecimiento de la modalidad de FÚTBOL 7.

En Madrid, a 25 de mayo de 2026.

ÁREA DE COMPETICIONES
REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

